SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 52 minutos)

-La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado tiene el gusto de recibir al señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero Ernesto Agazzi y a sus asesores.

Dado que el proyecto de ley sobre Fondo Lechero ingresó a estudio de la Comisión, nuestra intención fue que dicha Cartera hiciera su presentación formal, a fin de que las gremiales y los señores Senadores podamos trabajar en él.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Muchas gracias a los miembros de esta Comisión por recibirnos.

El proyecto de ley que estamos presentando crea el Fondo Lechero. Es un instrumento al servicio del desarrollo de la lechería que presenta el Poder Ejecutivo, apoyado en la experiencia del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera que se sancionó a fines de 2002.

En aquel momento, el Uruguay se debatía en una profunda crisis económica y, en consecuencia, también la lechería. El problema del endeudamiento era importante y la herramienta que se implementó fue muy simple, pues por ley se creó ese Fondo que fue administrado por una Comisión, cuya finalidad fundamental era resolver los problemas que tenía ese sector.

Hoy vamos a presentar en Comisión un pequeño balance de lo que sucedió con ese Fondo desde que se creó. Dicho Fondo de Financiamiento ayudó, sobre todo, al Banco República, al que no estaba ingresando dinero porque los deudores de todos los subsectores tenían grandes dificultades para cumplir con sus obligaciones. En aquellos años, esta herramienta jurídica se dio junto con el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, y permitió que el Banco de la República recibiera dinero -de acuerdo con lo que establecía dicha Ley- y hasta el 60% se podía destinar a abatir la deuda de los lecheros.

La Ley Nº 17.582 fue simple, de 9 artículos y permitió crear un Fondo para el sector de la lechería, que se derivó de la leche consumo. En realidad, ahora estamos presentando un cuerpo jurídico con otra estructura, más denso, a través del cual se crea un fondo de naturaleza jurídica definida. Este proyecto de ley contiene diecinueve artículos y durante su elaboración tuvimos oportunidad de discutir más con las gremiales de la lechería. En definitiva, se trata de una herramienta al servicio del desarrollo de la lechería, no para solventar problemas sino que con lo que aprendimos en estos dos años nos tiramos a más. Hoy, la lechería nacional se encuentra en otra situación, entre otras razones, porque los precios de la leche son mejores. De todos modos, tiene problemas de financiamiento porque el Banco de la República, principal entidad financiera del país, tiene dificultades para encontrar sujetos de crédito por una cantidad de razones derivadas, fundamentalmente, de la crisis de 2002. Este Fondo es una especie de nexo entre inversores y financiadores, entre entidades de financiamiento y el aparato productivo lechero y, al igual que el anterior, es de carácter solidario. Además, ahora ya no se basa en la leche consumo, sino en toda la que llega a las plantas, razón por la cual tiene un carácter más general.

Corresponde destacar, asimismo, que posee diferencias importantes con el Fondo anterior, no sólo por ser más completo sino porque cambia el rol del Estado. En aquél, el Estado se hacía responsable de su funcionamiento, mientras que en este caso sólo garantiza el mantenimiento de las normas legales.

Por otro lado, tenemos presente que estamos en un momento muy particular porque el Fondo anterior no se terminó de recaudar; hay un fideicomiso, se utilizó dinero de las AFAP y aún se está recaudando. En realidad, los dineros de los que dispone el Fondo anterior pagan un interés del 11% porque se pactaron en el momento de la crisis. Como todos sabemos, ahora el Uruguay vive otra situación, la economía es estable, registra un crecimiento, hay un mejor desempeño y el riesgo país es notoriamente más bajo que en aquel entonces.

Concretamente, con este Fondo se plantea sustituir al anterior en un tiempo para, en todo caso, cambiar un crédito de malas épocas por otro de buenas épocas. Quiere decir, entonces, que se terminará con toda la deuda del Fondo anterior y se comenzará con una etapa nueva.

Como señalé anteriormente, es una herramienta para el desarrollo de la lechería que se va a poder destinar para financiar la actividad de los productores, tal como señala expresamente el artículo 1º, donde detalla los siguientes objetivos: aumentar la producción láctea, extender la actividad lechera, diversificar la obtención de productos lácteos, aumentar la ocupación de mano de obra en el sector y afincar grupos familiares en el campo. Sabemos que estos objetivos están siendo discutidos en el Senado y que se han aprobado proyectos de ley que tienen estas mismas metas, no para la lechería, sino para el país, en general. Entonces, nos parece que este Fondo Lechero al servicio de estos objetivos, va en línea con lo que nos estamos planteando y con las cosas que se están haciendo en el país.

Estamos dando una explicación general, a modo de introducción, por lo que voy a solicitar a la Comisión que puedan colaborar con esta exposición, por un lado, la ingeniera Vidal, en los aspectos técnicos con respecto al Fondo y, por otro, al doctor Pérez Novaro, redactor de la parte jurídica, quien hará algunas consideraciones sobre las innovaciones que tiene este Fondo en esa materia.

SEÑORA VIDAL.- A modo de resumen, y si bien el señor Subsecretario ya explicó muy bien que este Fondo nace en condiciones muy distintas al anterior, uno de los aspectos nuevos que tiene, es que se trata de una retención que afecta a toda a leche remitida a plantas industriales. Esto nos permite, por un lado, no afectar la venta de leche consumo, que en el Fondo anterior ante una emergencia sí se había hecho de esa manera, porque sobre esa leche nosotros tenemos políticas, es decir, fijamos el precio, que es administrado desde el productor hasta el consumidor. Además, era la herramienta política que teníamos a mano en aquel momento para generar, en la emergencia, un fondo. Hoy, podemos desafectar este aspecto y hacer que el Fondo se aplique a la remisión de cada productor. Vale decir que cada productor va a recibir del Fondo, pero también va a pagar por ello, en la medida en que la retención se va a aplicar a su remisión en el futuro. Este aspecto hace más transparente el Fondo y no afectaría el precio al consumidor; estamos sacando la retención del precio al consumidor para integrarla a la remisión de leche de cada productor. Por otro lado, es un Fondo que tiene, como el anterior, la característica de la solidaridad. Es decir que el Fondo se otorga a todos los productores de leche y, en cierta forma, es compulsivo porque ellos lo van a recibir, no puede tener una adhesión voluntaria, pero esto hace a la garantía de todo el sistema. Este tema lo estudiamos mucho porque no nos es grato generar un Fondo que sea obligatorio. Sin embargo, es el grado de injusticia que hay que comprar para garantizar al sistema en su conjunto porque, de lo contrario, habría que implementar cuentas individuales que, en el universo de los productores de leche -que son unos 3.500 los que lo recibirían- demandaría un esfuerzo enorme. Aun así, no hay una buena experiencia de los sistemas de cuentas individuales porque, por ejemplo, el Fondo Arrocero las tiene y ahora está atravesando graves problemas porque al día de liquidar el Fondo, cuando se termine de pagar, nos vamos a encontrar con que algunos productores pagaron más y otros menos, porque por un insuceso plantaron menos o perdieron parte de la cosecha y terminaron pagando menos. Entonces, allí hay un desbalance y no sé cómo terminarán de liquidar un fondo -por suerte no estoy en este asunto- que por no haber tenido la característica solidaria, después presenta un problema grave al momento de cerrarlo. Por tanto, el aspecto solidario del Fondo le da un nivel de garantía muy importante para los inversores, porque ellos saben que si un productor de leche deja la producción por una razón de fuerza mayor, se enferma, etcétera, el propio sistema lo absorbe, lo garantiza y el repago se hace de todos modos. Este es un aspecto muy importante porque, en realidad, es la última garantía del sistema. Además, hay que pensar que este Fondo termina siendo un negocio. Lo que estamos haciendo es la arquitectura de una ley. Después, se hace un contrato de cesión de estos derechos, pactando una tasa de interés con los inversores, quienes ponen el dinero que luego se reparte a cada productor.

En este proyecto de ley, el Fondo tiene una retención -es como un tope- que no puede ser más del 3% del precio recibido para los productores. Como es una herramienta de largo plazo -ahora cuentan con muy buenos precios- si en 8 años, que es lo que calculamos va a llevar el repago, llega a haber alguna caída de precios, este tope garantiza al productor que en un momento de baja rentabilidad, el Fondo no se le va a transformar en una herramienta en contra, sino que nunca va a ser más de un porcentaje del precio que recibe. Por eso, hubo que poner un tope a la retención del Fondo.

Además, en esta ocasión, el Fondo tiene una personería jurídica distinta -que el doctor Pérez Novaro explicará- que nos va a mejorar notoriamente la capacidad de administración y representación.

Asimismo, tenemos el tema de la garantía, al que se refirió el señor Subsecretario, en el sentido de que el Estado se compromete únicamente a mantener las normas jurídicas que puedan afectar al Fondo; la garantía corre por cuenta del propio sistema solidario.

Este sistema se aplica a todas las ventas de leche por parte de los productores a una planta industrial. Esto nos permite incluir plantas pequeñas, lo que no había sido posible en el Fondo anterior, porque al aplicarse sólo a aquellas plantas habilitadas para vender leche consumo, se integraron únicamente las plantas pasterizadoras. Estas son el grueso de la lechería nacional, pero tenemos un número muy amplio de plantas pequeñas -a veces con diez remitentes cada una- que no pudieron percibir este beneficio. Como ahora el sistema se instrumenta por remisión de leche, todo productor formal que remita a una planta también formal, que pague el IMEBA y que esté al día con todas sus obligaciones, va a poder recibir este beneficio. También analizamos la posibilidad de extenderlo a otros productores de leche, como los queseros artesanales, pero no los pudimos incluir porque no conseguimos un agente de retención: tiene que haber una industria que realice la retención al productor cuando remita, le haga la liquidación y deposite el dinero, todos los meses, en el banco. El rol de las industrias como agente de retención es clave, y hemos podido armar estos Fondos con el sector lácteo porque allí las industrias son muy formales y están muy habituadas a realizar descuentos de las liquidaciones de los productores por distintos conceptos. El Fondo anterior se viene repagando muy bien, no ha habido problemas prácticamente con ninguna industria, y nos quedan por pagar U$S 10:500.000 de los U$S 25:000.000 que se habían pedido; incluso, ya se pagaron intereses, y se viene pagando a razón de U$S 500.000 por mes. Realmente, para las AFAP ha sido una inversión muy buena y ellas mismas han estado interesadas en que se constituyera un nuevo Fondo. Este es otro de los roles importantes de este sistema, porque las AFAP no tienen muchos papeles para depositar los ahorros previsionales de los trabajadores del Uruguay en inversiones rentables; nuestro mercado tiene muy pocos papeles. Es decir que les estamos dando la oportunidad de vincularse con un sector productivo, de tener un papel firme con muy buenas garantías y de realizar una colocación a largo plazo. Por ese lado, cumplimos otro de los fines del Estado, que es propender a que los ahorros previsionales de los trabajadores vayan a un sector productivo. Además, el sector agropecuario es muy poco conocido por los agentes financieros y por los economistas en general; entonces, el Estado tiene que cumplir el rol de acercar las partes y dar ciertas garantías.

SEÑOR MARRERO.- Creo que el señor Subsecretario y la ingeniera Vidal ya han mencionado las cuestiones fundamentales, pero quiero recalcar que la experiencia del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera I -FFAL- ha resultado extremadamente positiva, no sólo por los resultados concretos y directos que tuvieron los beneficiarios de ese momento, sino porque el funcionamiento del repago ha sido excelente. Como decía la ingeniera Vidal, las plantas actúan en forma casi perfecta como agentes de retención. Sólo tuvimos un problema con una planta que no volcó debidamente lo que retuvo al consumo y fue sancionada, como correspondía. Además, se está terminando de repagar este Fondo bastante antes de lo previsto.

Puedo decir que esto funcionó muy bien como recurso para la producción lechera, pero también funcionó muy bien como herramienta, desde el punto de vista del cumplimiento del repago. Por ello, pensamos que vale la pena continuar con este tipo de medidas, no sólo por los beneficios directos que le generan a los que toman los créditos como a los que invierten, sino porque seguramente de esta primera experiencia recogeremos aspectos a mejorar. Además, estamos dando la oportunidad de tener nuevos inversores y de captar una mayor masa de ahorro privado que se vuelque a la actividad productiva directamente. Consideramos que vale la pena impulsar un nuevo Fondo Lechero y, por eso, hemos trabajado en forma conjunta con los técnicos de las gremiales lecheras.

Con respecto a los destinos de este Fondo los señores Senadores recordarán que respecto del primero, gran parte de los fondos recibidos fueron a cancelar endeudamiento que en el momento era muy importante. Así se hizo y el 60% del total recibido tuvo ese fin. En estos momentos, la situación ha cambiado sustancialmente y si bien dentro de los objetivos se apunta a que una parte de los fondos se destine a cancelar endeudamiento, fundamentalmente están destinados a contribuir al desarrollo del sector. Esto no se puede dirigir en forma expresa y como no es fácil que el sector de

productores obtenga créditos de otras fuentes, esta forma de tener financiamiento es lo que les permite realizar las inversiones que necesitan para continuar con el desarrollo.

Por último, se da la oportunidad de negociar una tasa de interés que, seguramente, no resultaría fácil obtener en el sistema bancario. Ya se debe haber conversado con los inversionistas -aunque no con todos- y, seguramente, las tasas serán inferiores a las del sistema bancario.

Era cuanto quería expresar, y quedamos a las órdenes por si hubiera alguna pregunta.

SEÑOR PEREZ NOVARO.- En función de las consideraciones que ya se efectuaron, especialmente en cuanto a los objetivos inmediatos que planteaba el Fondo -estamos comparando el FFAL I con este segundo Fondo, que se llama Fondo Lechero- encontramos que el instrumento jurídico debió tener determinadas características. En este caso se advierte la participación, fundamentalmente, del Ministerio y de otros organismos públicos, así como de entidades de la sociedad civil, representativas de algunos eslabones de la cadena productiva. Podemos decir que esta conmixtión, especialmente en el Uruguay, indica la utilización de una persona pública no estatal como un instrumento jurídico que tiene una vasta experiencia en el país, la que ha sido probada. La figura de las personas públicas no estatales fue creada por el profesor Sayagués Laso hace más de cinco décadas y se ha revelado como un instrumento que permite contemplar los fines públicos que esa persona pública no estatal tiene por ley -la creación por ley es esencial- junto con esa administración y representación, que fue uno de los pequeños problemas que se habían advertido en la gestión del FFAL. Por otra parte, esto es lógico, dadas las condiciones de emergencia en que el FFAL se había establecido y la forma muy rápida en que fue aprobado en el Parlamento. Ello indica que ahora que tenemos una perspectiva a más largo plazo se pueden meditar y diseñar instrumentos jurídicos con mayor precisión que permitan solucionar, por ejemplo, problemas de representación, que quizás no fueron excesivamente importantes y numerosos en el FFAL I, pero que en algunos casos trajeron dificultades que son, precisamente, las que se pretenden solucionar por medio de esta persona pública no estatal.

Por otro lado, la persona pública no estatal nos obliga a pensar en una persona con fines públicos, pero que no es el Estado. Entonces, evidentemente, no es posible que la prestación pecuniaria que viene a repagar este financiamiento al que se aludiera, sea por vía de un impuesto o tributo, porque es esencial que en este último el sujeto activo sea el Estado. Pero en este aspecto, nuestro Derecho también ha utilizado lo que se llaman contribuciones o prestaciones coactivas a favor de personas públicas no estatales que tienen el mismo régimen previsto en el Código Tributario para los tributos y la única diferencia es que no las exige el Estado, sino una persona pública no estatal.

La elección de la persona pública no estatal obliga, entonces, a contemplar una serie de disposiciones que se plantean en todas las personas públicas no estatales, esto es una competencia, dado que esta Comisión Administradora no dicta actos administrativos y, por lo tanto, el control de legalidad de los mismos no puede ser realizado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo -como sucede con los actos administrativos- sino por medio de un Tribunal de Apelaciones en lo Civil que es, tradicionalmente, aquel órgano jurisdiccional elegido por el Legislador a los efectos de cumplir con el principio de tutela jurisdiccional. Obviamente, por ser una persona pública rige el principio de especialidad de las personas públicas. Por lo tanto, los fines tienen que figurar a texto expreso en la ley, así como los cometidos -esto es lo que se ha procurado- porque no tiene mucho sentido que después se perciba que han faltado y tengamos que modificar o encarar un nuevo proceso legislativo por algunos olvidos u omisiones en materia de cometidos o de fines de esta persona pública no estatal.

Obviamente, algunas garantías también tienen que estar establecidas en la ley, como por ejemplo aquellas que aseguran el efectivo cobro de esta retención, para que los inversores sepan que este negocio, que es rentable, va a disponer de todos los avales en este aspecto. Para ello aparece el fideicomiso, así como una serie de disposiciones tales como suspensión de registros para aquellos casos en que no se cumplan determinadas obligaciones, o certificados de estar al día. Esto viene a solidificar y a establecer instrumentos precisos para que el repago se verifique.

Con todo esto, estaríamos dando un panorama general de la parte jurídica y de las razones por las cuales hemos optado por una persona pública no estatal.

SEÑORA VIDAL.- Nos quedó un punto por aclarar.

Dentro de los cometidos que están explicitados en el numeral (iv) del artículo 1º, se habla de las “inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua”. Esto es muy importante y hace la diferencia con el Fondo anterior, ya que al día de hoy el Ministerio cuenta con un programa muy interesante que se denomina “Producción responsable”, que trabaja con el manejo responsable de los recursos naturales y de todos los aspectos medioambientales.

Los tambos, por ejemplo, son establecimientos que tienen un fuerte problema de contaminación, sobre todo por el manejo del recurso agua y de los efluentes, ya que las salas de ordeñe se lavan dos veces por día, usándose gran cantidad de agua; el tratamiento de esas aguas residuales es todo un problema que tenemos que solucionar. Este tema es más grave aún si se piensa que la gran masa de la lechería está en la cuenca del Río Santa Lucía. Si logramos hacer el saneamiento de la lechería en esa cuenca, habría un beneficio directo para los consumidores de agua de las ciudades y, fundamentalmente, para Montevideo; además, mejoraría el agua del Río.

Este elemento se introdujo para que los productores puedan destinar parte de los fondos a la realización de las inversiones necesarias para el manejo de los efluentes, con la ayuda del Programa PPR, que en la fase reglamentaria ya incluía un componente para los pequeños productores. El PPR aporta un subsidio diferencial -dependiendo del tamaño del productor- que para pequeños productores puede llegar hasta al 80% de las inversiones necesarias, tanto para las piletas de contención como para el caso de que necesitaran hacer un nuevo pozo de agua. Si pensamos que una inversión de este tipo puede llegar a costar U$S 5.000, el Programa financiaría U$S 4.000, y los restantes U$S 1.000 los debería poner el productor. Sin embargo, como para productores muy pequeños esta cifra puede ser difícil de juntar y el no hacerlo le significaría no poder acceder al beneficio del Programa, una de las posibilidades es que el Fondo dé una parte de lo que el productor tendría que poner, para acceder a todo el subsidio del PPR. De esta forma, nos aseguramos que estos productores realmente puedan hacer un manejo adecuado del agua. Como ustedes saben, la napa freática es una sola, y si un productor de determinada zona no hace un manejo adecuado de ésta, perjudica a toda la región. Por eso hay que tratar de llegar a todo el mundo.

Reitero, entonces, que el Fondo tiene este componente -que había olvidado mencionar- que es totalmente novedoso con respecto al anterior.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En esta presentación de aspectos concretos, en primer lugar quiero decir que la ley establece una prestación pecuniaria de cada productor hacia el Fondo, que estará en el entorno de los $ 0,73 por litro remitido. En realidad, la cifra es la misma que están aportando hoy al FFAL I, ya que la ley que lo regulaba establecía $ 0,84 por litro que, llevados al dólar de hoy, da $ 0,73, pues son U$S 0,03 por litro de leche.

Esta es una prestación que grava la primera venta de leche fluida, sin importar que sea destinada a la industria o al consumo. Lo que se grava es el envío de leche, la primera enajenación, por lo que también la paga la leche que se exporta, aunque no vaya a planta, y la que se importa bajo forma de productos, ya que van a tener sus equivalencias. En consecuencia, tal como se ha dicho aquí, es la totalidad de la leche la que va a aportar para este Fondo.

Por otra parte, cabe preguntarse cuándo va a entrar en vigencia este nuevo Fondo. La idea política es que esto vaya unido a la extinción del actual Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. Entonces, entrará en vigencia cuando se cancelen los valores emitidos por la securitización que se realizó por el contrato de cesión del Fondo anterior. Lo que establece la ley es que una vez que entre en vigencia, queda derogada la ley anterior, por lo que está muy bien pensada la secuencia entre el viejo instrumento y el nuevo.

Un tercer aspecto a resaltar es que en el Ministerio tenemos varios fondos. Existe un tema más general, que tiene que ver con la institucionalidad del financiamiento, por lo menos de las actividades productivas. Tendremos el Fondo Lechero una vez que se apruebe; tenemos el Fondo Arrocero y un Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, que también empezó por un problema muy grave. En realidad, todos estos fondos fueron desarrollados por necesidad y no por claridad; ahora tenemos que poner claridad para convertir eso en herramientas de desarrollo. A su vez, para algunas actividades muy importantes del país no tenemos fondos, pero los estamos pensando.

Pienso que hay que reflexionar sobre cuál va a ser la institucionalidad financiera del aparato productivo nacional. ¿Todo tiene que pasar por un banco? En realidad, en los países en desarrollo los bancos no están demostrando ser herramientas eficientes para unir el ahorro con la inversión. Esto es algo más profundo y va a requerir mucha prueba, pero pienso que la iniciativa que estamos presentando es una forma moderna de encarar el tema.

Algún productor muy grande puede decir: "¿a mí por qué me sacan U$S 0,03 por litro de leche que envío? Déjenme que yo lo decida". Lo que sucede es que esta herramienta está pensada para las PYMES del agro uruguayo, para los productores familiares y pequeños productores, porque ellos no tienen forma de reservar U$S 0,03 por litro de leche producida. Necesitan herramientas que sean solidarias y en las que el Estado participe ayudando a organizarlas.

Quizás esto adquiera significación por las particularidades de nuestro sistema productivo y de nuestros productores. En la conversación que mantuvimos con todas las gremiales, tuvimos un gran impulso -y, a veces, hasta presión- para que esto se aprobara, porque los productores solos no pueden crear estas herramientas; ellos necesitan una colaboración y nosotros estamos utilizando la capacidad legislativa del Estado para aceitar un mecanismo que una a las partes y que ayude al desarrollo del sector.

Sabemos que hay productores que piensan esas cosas porque nos lo han dicho individualmente, aunque no ha habido ninguna manifestación de las gremiales en ese sentido. En realidad, esta herramienta está pensada para todos, pero los que la necesitan más son los pequeños y medianos productores.

Quería hacer estas consideraciones, por lo menos para cerrar nuestra presentación y ponernos a disposición para contestar lo que los integrantes de la Comisión deseen preguntar.

SEÑOR DA ROSA.- Creo que en este tema lo más importante son los mecanismos de repago. Quienes hemos tenido alguna experiencia en esta materia, sabemos que en una Intendencia donde existe, desde hace muchos años, un tipo de fondo con estas características para medianos y pequeños productores, el tema fundamental pasa por la eficiencia en el mecanismo de repago. Esto quiere decir que se espera que esa solidaridad de los más grandes, al ayudar a sobrellevar la situación a los que menos pueden, se traduzca cuando llegue el momento del pago. La idea es que todos cumplan con la obligación para que el Fondo pueda seguir funcionando. En ese sentido, es necesario hacer todo lo posible para asegurar los mecanismos de repago y para que no sea el Estado el que tenga que decidir medidas compulsivas tendientes a obtener la recuperación de un crédito, sino que sean los productores quienes lo decidan, porque de esa forma todos van ser más responsables de que el Fondo subsista. Ellos saben que si hay una corriente de productores tendientes a no pagar, el Fondo -que es el que los está ayudando- se les puede terminar. Por eso, es fundamental que los propios productores ejerzan una especie de auditoría del funcionamiento del Fondo para que éste, realmente, dé los resultados esperados, para que nadie quede atrás y para que sean ellos quienes tomen medidas, sobre todo, en las etapas de crisis, que son las épocas más difíciles. Hay momentos en que las cosas andan bien, pero siempre hay alguno -un poco por abombado o por vivo de más- que queda para atrás en el cumplimiento de su cuota o de su obligación. Es en las épocas críticas cuando más se necesita que los productores -que son los que están viviendo la situación- gradúen y establezcan los mecanismos para auditar y exigir el cumplimiento de la cuota que a cada uno le corresponde.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Lo que a mí realmente me preocupa es la Comisión Administradora y sus facultades. He leído algunas críticas al respecto y se dice que este tipo de Comisión lo único que trae es burocracia y acomodos. Creo que se va a necesitar más de dos o tres personas para estudiar caso por caso.

Quisiera saber qué experiencias se han vivido hasta ahora y me gustaría escuchar -aunque sea en pocas palabras- un balance sobre el tema. Me imagino que si están todos de acuerdo y todo está tan bien, algún escape tiene que haber. Quizás lo piense por las anteriores experiencias.

SEÑORA VIDAL.- El Fondo anterior lo creamos con poco plazo, en situación de emergencia, y por ser, además, algo totalmente nuevo -fue el primer Fondo que se hizo-lo armamos en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Los propios funcionarios fuimos quienes escribimos esta

documentación; personalmente dicté todas las resoluciones -páguese a tal y tal, etcétera- calculé los 3.300 productores y hasta el día de hoy sigo integrando la Comisión Administradora, estoy pendiente de los expedientes, etcétera. Reitero: lo creamos en situación de emergencia y en el entendido de que era más o menos por cinco años -plazo que nos viene cerrando- pero no podemos pretender que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con sus escasos recursos humanos, tenga a toda su batería de técnicos -que, a su vez, son asesores en muchas áreas- administrando un Fondo, cuando en realidad se trata de un dinero privado que pasa por el Estado y se trasmite a los inversores. Sin duda, estamos ante una tarea típicamente administrativa que tiene que ser solventada por un costo de administración; en este sentido se establece un costo de 1.5%, cuando todos sabemos que cualquier banco cobraría mucho más por administrar.

Por otra parte, existe un problema de representación, y para explicarlo voy a citar un ejemplo. Recibimos la consulta de cierta empresa que consideraba que no debía pagar determinadas leyes; las Comisiones laudaron que sí debía hacerlo, la obligaron a pagar y la empresa reclamó porque no estaba de acuerdo. ¿Ante quién reclamó? Interpuso un recurso de revocación y jerárquico y sigue la vía administrativa. ¿Por qué? Porque las Comisiones están constituidas por funcionarios públicos, sujetos a jerarquía, que laudan estos temas, puesto que el Fondo es una entelequia y no existe como tal. Un productor que esté en desacuerdo por lo que le pagaron, no puede reclamar ante el Fondo porque éste no existe, sino que debe hacerlo ante el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Entonces, ¿qué pasó? El recurso de revocación y jerárquico llegó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que terminó dándole la razón a la empresa. Ahora bien, hay que devolverle a la empresa y no hay problema, porque los recursos están, pero imagínense qué pasaría si sucediera lo mismo en un momento en que el Fondo cerró. En ese caso, ¿quién tendría que responder? El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca debería responder por un Fondo privado que creó, que administra y que fiscaliza. No es razonable que se siga con tal grado de informalidad administrativa, motivo por el cual se creó esta persona pública de derecho no estatal, del estilo del que tienen otros Fondos, como el de la Universidad, que es el Fondo de Solidaridad, o el Fondo Nacional de Recursos, con una figura jurídica que les permite administrar y cuando algún administrado está en desacuerdo, se presenta y reclama ante la Justicia Civil contra el Fondo, que es una figura. Es más; el propio Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca debió firmar para que cierta planta que había incumplido, pudiera ser llevada ante la Justicia Penal. Se trata de cosas que, en realidad, no corresponden. El Estado y el Ministerio las han hecho, las hacen y en situación de emergencia las seguirán haciendo cuando sea necesario, pero al momento de votar una nueva ley y ordenar, hay que crear una figura que se corresponda con lo que es la función a cumplir.

SEÑOR ANGTONAZZA.- Me parecía importante que este tipo de explicación constara en la versión taquigráfica.

SEÑORA VIDAL.- En realidad, le agradecemos la pregunta porque mucha gente no entiende cómo funciona el tema de la persona jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceríamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que nos haga llegar las modificaciones al proyecto que considere pertinentes -así como aquellas que le acerquen las gremiales- a los efectos de que sean repartidas entre los señores Senadores, ya que la idea es tratar este tema en la próxima sesión del día 26.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- De acuerdo. Hemos discutido mucho este tema con las gremiales, no obstante lo cual, en el transcurso del debate de las leyes, siempre leemos las versiones taquigráficas, ya que esta Comisión puede recibir delegaciones que digan cosas nuevas. Seguiremos, entonces, la discusión de la Comisión y estaremos dispuestos a realizar los aportes del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- En estos momentos, ninguna delegación ha solicitado ser recibida por esta Comisión, aunque hemos avisado a todas las gremiales. De todas formas, si a los señores Senadores les parece conveniente, en la próxima sesión del día 26 comenzaremos a trabajar en el proyecto, independientemente de aquellas, a los efectos de continuar avanzando. Reitero, si el Ministerio nos quiere hacer llegar algún aporte -quizá las gremiales se las comuniquen a ustedes y no a nosotros- estamos a las órdenes.

Agradecemos su presencia.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca)

- En principio volveríamos a sesionar el próximo jueves 26 y, al respecto, la Mesa quiere informar que algunas gremiales nos han trasmitido su interés en que se avance en el tratamiento de este proyecto. Por tal razón, si los señores Senadores están de acuerdo, ya citaríamos a la Comisión para el jueves 26 de octubre, fecha en que comenzaríamos a tratar la iniciativa, independientemente del hecho de que se nos hagan llegar algunas modificaciones.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que cuando un mecanismo de financiación funciona bien y, como ocurre en este caso, además incorpora un aspecto que lo hace más importante, no es bueno que se pongan obstáculos a su concreción.

SEÑOR DA ROSA.- Me parece que es bueno que se recojan, en este sentido, las experiencias que surgen de la realidad, aunque se introduzcan algunas correcciones que se entiendan necesarias.

SEÑORA TOPOLANSKY.- A mi juicio, en esta materia debemos actuar con agilidad porque, sin duda, estamos ante una herramienta muy útil. Por mi parte, he constatado que lo que aquí se planteó sobre los efluentes de los tambos, realmente constituye un problema bastante grave y si ahora tenemos la oportunidad, a través de este programa o de otro, de resolverlo, me parece que podemos estar seguros de que vamos por buen camino.

SEÑOR DA ROSA.- En lo personal entiendo que quizás sería bueno que alguna gremial se hiciera presente en esta Comisión, como por ejemplo la Asociación de Productores de Leche.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese sentido, la Presidencia quiere informar que ya hemos cursado una nota a esa gremial y también a la ARU, con el fin de que si así lo desearan realizaran algún aporte a este tema. Cuando estuve en la reunión de San José, los representantes de las gremiales me manifestaron que, a su juicio, era innegable la necesidad de aprobar prontamente el proyecto. Por nuestra parte, les comunicamos que si deseaban hacer aportes en esta Comisión estábamos dispuestos a considerarlo con la mayor urgencia posible. Como dije, se les cursó una nota informándolos de la posibilidad de que se hicieran presentes para realizar sus aportes, y hasta el momento no hemos recibido solicitudes de audiencia. Por esa razón, repito, me parece que lo mejor es que el próximo jueves comencemos a tratar el proyecto de ley, de forma que para los primeros días de noviembre ya pueda ser considerado en el Plenario del Senado. Si durante el tratamiento en Comisión alguna gremial solicita ser recibida, podemos realizar la audiencia y continuar con nuestro trabajo.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 43 minutos.)